



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado : LIBARDO TOVAR MUÑOZ
Radicado : 2019-00792

En atención a la constancia secretarial que antecede, se propone para ejercer el cargo de curador *ad-litem* del demandado LIBARDO TOVAR MUÑOZ a la doctora IVONNE XIMENA CAMACHO RAMIREZ, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico ivoximena@gmail.com y téngase como curador del emplazado a la abogada designada.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**